ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CARMEN

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2019

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019
(PESOS)

IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)									
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	17,760		17,760						17,760.00
PREDIAL	64,166,811	21,031,306	85,198,117	2,515,686	5,710,448				93,424,251
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS QUE REALICEN ENTRE PARTICULARES	3,555,632		3,555,632						3,555,632
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	13,712,235		13,712,235	20,130	229,675				13,962,040
SUMAS 13)	81,452,438	21,031,306	102,483,744	2,535,816	5,940,123	0	0	0	110,959,683

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los articulos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economia, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Articulo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C.P.A. José Alieser Hernández May
Tesorero Municipal

Vo. Bo

Ing. Óscar Román Rosas González
Presidente Municipal